

ADDENDUM NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (8-2017) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (26-2015), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, REGIONES: CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE Y LA FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFÉ), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TECNIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE LA CAFICULTURA EN EL ÁREA DE COBERTURA PNDR, REGIÓN CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE".

En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete (2017), **NOSOTROS:** Por una parte, **JOSÉ ARTURO LEMUS GALÁN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos dieciséis espacio cero un mil quinientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (1716 01599 015-2016), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, REGIONES: CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE**, como lo acreditó con los documentos siguientes: a) Acuerdo Ministerial número RH guión cero veintidós guión cero veintiuno guión dos mil catorce (RH-022-021-2014), de fecha dos de mayo de dos mil catorce mediante el cual se aprueba el Contrato de Trabajo Individual número cero veintidós guión cero cero nueve guión dos mil catorce (022-009-2014); b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil catorce (55-2014), de fecha dos de mayo de dos mil catorce; en adelante será denominado **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guión noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; y por la otra parte: **MARÍA MARGARITA CANO ROCA**, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y siete espacio cincuenta y ocho mil novecientos noventa espacio cero ciento uno (2387 58990 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL ADMINISTRATIVA CON REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFÉ)**; calidad que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número diez (10) autorizada en esta ciudad el veinte de febrero de dos mil diecisiete por el Notario William René Méndez, la cual fue inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del PODER trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve guión E (396239-E); señalo como lugar recibir notificaciones en quinta calle número cero guión cincuenta de la zona catorce de esta ciudad. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en lo que establece la literal m) del artículo 27 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto número 75-2007 del Congreso de la República, que aprobó el Convenio de Préstamo 651-GT; artículos 13, 14, 15, 16, 18, del Manual de Procedimientos Técnicos, Reglamento General de Administración de los Fondos de Inversión del Manual Operativo del Programa, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número 0233-2010; y la enmienda al Convenio de Préstamo

número 651-GT, de fecha 7 de noviembre de 2014, celebrado entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El tres (3) de julio de dos mil quince (2015), se suscribió el Convenio Administrativo número veintiséis guion dos mil quince (26-2015) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural, Regiones: Central, Nororiente y Suroriente y la Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (FUNCAFFÉ), con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado: **TECNIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE LA CAFICULTURA EN EL ÁREA DE COBERTURA PNDR, REGIÓN CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE**, aprobado por el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos cuatro guion dos mil quince (404-2015) de fecha tres (3) de julio de dos mil quince (2015).

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas CUARTA y DÉCIMA SEGUNDA del Convenio Administrativo número veintiséis guion dos mil quince (26-2015), aprobado por el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos cuatro guion dos mil quince (404-2015), de fecha tres (3) de julio de dos mil quince (2015).

CUARTA: Se modifica la cláusula CUARTA del Convenio Administrativo número veintiséis guion dos mil quince (26-2015) de fecha tres (3) de julio de dos mil quince (2015), la cual queda de la siguiente manera:

"CUARTA: MONTO. El valor total del proyecto "TECNIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE LA CAFICULTURA EN EL ÁREA DE COBERTURA PNDR, REGIÓN CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE" código de Proyecto cero uno guion dos B guion cero dos guion treinta punto noventa y nueve guion cero cero cincuenta guion catorce guion FOR (01-2B-02-30.99-0050-14-FOR); asciende a la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q.3,999,000.00)** de los cuales el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del presupuesto asignado al Programa Nacional de Desarrollo Rural, Regiones: Central, Nororiente y Suroriente, aportará la totalidad del monto del presente convenio; de los cuales se aportaron, durante el año dos mil quince (2015), la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,999,500.00)**, afectando a la partida presupuestaria número **2015-1113-0012-0207-12-00-000-004-000-512-0101-52-0405-0007** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; pendiente de desembolsar la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.1.999,500.00)** afectando la partida presupuestaria número **2017-1113-0012-0207-11-02-000-003-000-512-0101-52-0405-0007** vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

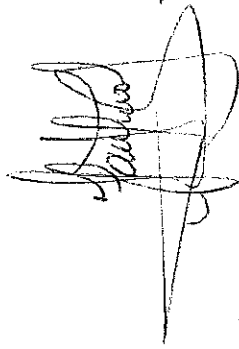
QUINTA: Se modifica la cláusula DÉCIMA SEGUNDA la cual queda de la manera siguiente:

"DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del presente convenio será a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Dicha vigencia podrá ser prorrogada por medio de la celebración del Addendum correspondiente."

SEXTA: El presente Addendum formará parte integral del Convenio Administrativo

número veintiséis guion dos mil quince (26-2015) cuyo objeto es financiar la ejecución del proyecto denominado: "TECNIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DE LA CAFICULTURA EN EL ÁREA DE COBERTURA PNDR, REGIÓN CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE", aprobado por el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos cuatro guion dos mil quince (404-2015) de fecha tres (3) de julio dos mil quince (2015), las demás cláusulas de dicho Convenio conservan plena validez y vigencia.

SÉPTIMA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos el contenido de cada una de las cláusulas del presente Addendum, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, conservando las demás estipulaciones del convenio modificado su plena vigencia. El presente instrumento consta en tres (03) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



JOSÉ ARTURO LEMUS GALÁN

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo
Rural Regiones: Central, Nororiente y Suroriente



MARÍA MARGARITA CANO ROCA

Mandataria Especial con Representación
Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (FUNCAFÉ)



Funcafé
FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL
5ta. Calle 0-50, Z. 14. Tel: 2421-3360